

PLENO

SESIÓN 8

DÍA 2 DE MAYO DE 2019

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las diecinueve horas del día dos de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen bajo la Presidencia de la Señora Alcaldesa Presidenta Doña Laura Rivado Casas, el Señor Concejal Don Angel Maria Conde Salazar, el Señor Concejal Don Jose María Saez Moron, el Señor Concejal Don Jose Luis Gonzalez Sanchez, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don Ruben Salazar Cantabrana, el Señor Concejal Don Leopoldo Garcia Vargas, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Concejal Don Alberto Olarte Arce, la Señora Concejal Doña Natalia Sobron Ibañez, la Señora Concejal Doña Susana Tubia Pita, la Señora Concejal Doña Lorena Conde Martinez, la Señora Concejal Doña Ángela Fernández González, la Señora Secretaria Accidental Doña Mónica



Valgañón Pereira, el Señor Interventor Interino Don Miguel Angel Manero Garcia, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Justifican su ausencia la Señora Concejal Doña Francisca Castillo Lago, el Señor Concejal Don Javier Redondo Egaña.

No justifica su ausencia la Señora Concejal Doña Patricia Mateos Cantabrana.

1.- <u>LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE</u> 6 DE MARZO Y 3 DE ABRIL DE 2019.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y entrando en el Orden del Día, como los asistentes tenían ya conocimiento de las actas de las sesiones de 6 de marzo y 3 de abril de 2019, no se procedía a su lectura, siendo las mismas aprobadas por unanimidad de los presentes.

2.- <u>FIJACION DEL IMPORTE A ABONAR POR PLUS FESTIVO, NOCTURNO Y</u> <u>FESTIVO NOCTURNO DURANTE LOS AÑOS 2019, 2020 Y 2021 EN EL</u> AYUNTAMIENTO DE HARO

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Fernández, el Sr. Conde, el Sr. García, el Sr. Sáez, la Sra. Sobrón y el Sr. Salazar que suman ocho.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y el Sr. González que suman séis.

Resultando la propuesta aprobada por ocho votos a favor y séis abstenciones.

Considerando lo dispuesto en el art. 42 del Acuerdo/Convenio de las condiciones de trabajo económico-administrativas del



personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Haro, conforme aquéllos servicios que tengan "Todos establecido sistema de turnos rotativos o aquéllos que por las específicas peculiaridades de su contenido no puedan disfrutar de cualesquiera de los días que como inhábiles tienen recogidos en el calendario laboral (fiestas nacionales y locales) así como domingos, compensadas con 8 € por turnos de noche, festivo y/o festivonocturno. A partir del 01/01/2017 serán compensadas con 10€.(...) Se revisará anualmente importe de los el nocturnos, festivos festivos-nocturnos en el ámbito de la Mesa de Negociación"

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 36 y 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha reunido la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Haro los días 12/12/2018 y 28/01/2019, habiéndose consensuado que la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno sea:

Año 2019 = 14€.

Año 2020 = 16€.

Año 2021 = 18€.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme al cual, corresponde al Pleno la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios.

Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor n.º 266/2019 de fecha 25 de abril de 2019 sobre la existencia de consignación presupuestaria.

Visto el dictamen adoptado por la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 8 de abril de 2019.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Fijar la compensación por el turno de noche, festivo y/o festivo-nocturno, según el siguiente detalle:

Año 2019 = 14€, aplicable del 01/01/2019.

Año 2020 = 16€, aplicable desde el 01/01/2020.

Año 2021 = 18€, aplicable desde el 01/01/2021.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Junta de Personal, a la Delegación Sindical del personal y a cada trabajador de este Ayuntamiento.



3.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y remitir copia del mismo a la Delegación del Gobierno en La Rioja y al Gobierno de La Rioja.

3.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2018

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Inventario de los Bienes y Derechos que pertenecen a este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2018, formado por los servicios municipales.

Habida cuenta que en sesión plenaria de fecha 6 de marzo de 2019 fue aprobada la inclusión, bajas y variación de los Bienes y Derechos de la Corporación correspondientes al año 2018.

Vistos los arts. 86 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril y 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

Vistos los arts. 51 y 52 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Vistos los arts. 177, 178, 179, 180 y 181 de la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 21 de marzo de 2019.

- El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:
- 1).- Aprobar la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos que pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Haro, correspondiente al ejercicio de 2018.
- 2).- Aprobar el resumen de la rectificación, formalizado conforme a los epígrafes del art. 18 del Reglamento, cuyo total en extracto es el siguiente:



VALORACIÓN DE INVENTARIO APROBADO

RECTIFICADO EN 2018		88.246.074,82 euros
TOTAL INVENTARIO		
BAJAS EN 2018	• • •	81.801,85 euros
SUMA	• • •	88.327.876,67 euros
2018		
MODIFICACIONES EN	• • •	953.433,85 euros
SUMA	• • •	87.374.442,82 euros
ALTAS EN 2018	• •	108.783,59 euros
A FECHA 31-12-2017		87.265.659,23 euros

- 3).- Formalizar en el Inventario las diligencias precisas conforme a este acuerdo.
- 4).- Remitir una copia de la rectificación del Inventario, autorizado por la Secretaria con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la Delegación de Gobierno en La Rioja y a la Consejería de Fomento y Política Territorial-Dirección General de Política Local-, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes.

4.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 7 DE JUNIO DE 2018.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del acta de la Comisión de Venajistas celebrada el pasado día 7 de junio de 2018.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 11 de marzo de 2019.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1º.- Dar de baja las siguientes parcelas:



- n.º 202A, a nombre de José Manuel Gutiérrez parcela Zorita.
- parcela n.º 23, a nombre de Ricardo Urrecho Ruiz.
- parcela n.º 103, a nombre de Ricardo Viribay Vega.
- parcela n.º 34, a nombre de Ana S. Pérez Labarga.
- parcela n.º 256, a nombre de Lorena Merino Fernández.
- parcela n.º 30, a nombre de Carmen Ruiz Redondo. 2º.- Dar de alta las siguientes parcelas:
- parcela n.º 202A, a nombre de Fermín Acena Arnáez.
- parcela n.º 23, a nombre de Carlos García Carrero.
- parcela n.º 103, a nombre de Álvaro Fernández Pereda.
- parcela n.º 34, a nombre de Victoria García Corina.
- parcela n.º 256, a nombre de María Ángeles Hierro Riocor.
- parcela n.º 30, a nombre de María Concepción Iglesias Gamarra.
- 3°.- Cambiar de titularidad la parcela n.º 41 a nombre de Agustín Agúndez Fernández, fallecido, para ponerla a nombre de su hijo Jesús María Agúndez Gibaja.

5.- ACTA DE LA COMISIÓN DE VENAJISTAS CELEBRADA EL PASADO DÍA 14 DE FEBRERO DE 2019.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes, en los siquientes términos:

Dada cuenta del acta de la Comisión de Venajistas celebrada el pasado día 14 de febrero de 2019.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente celebrada el pasado día 11 de marzo de 2019.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

- 1º.- Dar de baja las siguientes parcelas:
- parcela n.º 13, a nombre de Francisco Lezama Zabala.



- parcela n.º 80, a nombre de José Teruelo Lorenzo.
- parcela n.º 152, a nombre de Felisa Reizábal Ruiz.
- parcela n.º 258, a nombre de Ismael Canta Bañares.
- 2°.- Dar de alta las siguientes parcelas:
- parcela n.º 13, a nombre de Íñigo Redondo Santamaría.
- parcela n.º 80, a nombre de María Pilar Ramírez Peciña.
- parcela n.º 152, a nombre de Adriana Urquiaga Andrés.

6.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2018

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Se da cuenta al Pleno de este Ayuntamiento de que por Decreto de alcaldía de fecha 6 de marzo de 2019, se aprobó la Liquidación del Presupuesto General del año 2018, con un resultado presupuestario ajustado de 3.422.806,12 euros y un remanente de tesorería de 4.275.919,31 euros.

Informada a la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio en sesión celebrada el 21 de marzo, el Pleno se da por enterado.

7.- EXPEDIENTE N° 3/2019 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

Al no producirse debate se pasa directamente a la votación de la misma.

La propuesta es aprobada por unanimidad de los presentes, en los siguientes términos:

Dada cuenta del expediente 3/2019 tramitado, relativo al reconocimiento extrajudicial de créditos, consecuencia de que



después del cierre del presupuesto de 2018 se han presentado facturas emitidas en dicho año.

Visto lo dispuesto en los artículos 176.1 del R.D.Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Dictamen del Consejo Consultivo de La Rioja 72/18, de fecha 18 de julio de 2018.

Visto el Informe de Intervención sobre reparos efectuados en relación con el contrato de mantenimiento de alumbrado de fecha 3 de septiembre de 2018.

Visto el Informe de revisión de facturas de Electricidad ADE, S.L. pendientes de pago, de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por Esoal Ingeniería.

Visto el Informe de Intervención de fecha 25 de abril de 2019.

Visto el dictamen de l a Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio de fecha 30 de abril de 2018.

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1.- Reconocer las obligaciones derivadas de los suministros y servicios prestados durante el año 2018 y que se detallan a continuación:

N° de Registro	Fecha Factura	Tercero	Importe Total	Aplicación	Concepto
2018/761	28/03/2018	Electricidad ADE, S.L.	9.398,34	165/22112 3333/22112	MARZO 2018: MATERIALES NO PRESUPUESTADOS COLOCADOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL, FRA. N° 18 000167
2018/1101	10/04/2018	Carpintería Metálica Clavel, S.L.	617,10	9291/22699	REPARACION DE VALLADO POR LA ZONA DEL REMOLINO DEBIDO A UN ACCIDENTE, SEGUN FACTURA Nº A/29
2018/1781	19/07/2018	Videosegur, S.L.	116,29	3231/213	TRABAJOS DE REPARACION SISTEMA ANTI-ROBO EN EL COLEGIO DE LA VEGA, SEGUN FACTURA Nº 39273



2018/1790	28/07/2018	Carpintería Metálica Clavel, S.L.	369,05	3231/212	TRABAJOS REALIZADOS EN EL COLEGIO DE LA VEGA, SEGUN FACTURA Nº A/60
2018/1824	20/08/2018	Martín Conde, Arturo	2.420,00	3382/632	TRABAJOS DE PINTURA EN BARRERA, PORTONES EXTERIORES EN LA PLAZA DE TOROS, SEGUN FACTURA N° 20
2018/1832	31/07/2018	Barahona Pita, Rebeca	36,91	9335/22110	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE HIGIENE PARA EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES, SEGUN FACTURA N° A/250
2018/1972	31/08/2018	Restauración y Servicios Tinto, S.L.	114,49	3341/22601	29/8/18 Atenciones Banda Covaleda
2018/2280	30/09/2018	Videosegur, S.L.	79,86	9331/212	Sistema anti-robo Casa Consistorial. Código facturación electrónica 944. REPARACIÓN realizada en revisión técnica
2018/2296	15/10/2018	Aridos y Hormigones Campino, S.L.	224,40	1621/22700	CONTENEDOR 5M3 ESCOMBRO SUCIO-MEZCLA (Alb. 1/10042) PARA EL PUNTO LIMPIO DE FUENTE CIEGA, SEGUN FACTURA N° 2018 889
2018/2372	25/10/2018	Meba Cocinas, S.L.	123,50	132/22112	CAMARA CAZA DIGITNOW 1080 / CARGADOR UNIVERSAL AA / BLISTER 4 PILAS RECARGABLES AA / TARJETA MEMORIA SD 32 GB / CANON DI
2018/2536	31/10/2018	Aridos y Hormigones Campino, S.L.	261,80	1621/22700	CONTENEDOR 7 M3 ESCOMBRO SUCIO-MEZCLA (1/10121)PARA EL PUNTO LIMPIO DE FUENTE CIEGA, SEG. FRA. N° 2018 947
2018/2558	01/10/2018	Videosegur, S.L.	366,34	3231/213	INTERVENCION EQUIPO SISTEMA ANTI-ROBO COLEGIO DE LA VEGA, SEGUN FACTURA Nº 40308
2018/2573	30/10/2018	Talleres y Neumáticos Serpicar, S.L.L.	14,52	132/214	ARREGLO DE PINCHAZO EN EL VEHICULO DE LA POLICIA 8700HZZ, SEGUN FACTURA Nº 2610
2018/2575	31/10/2018	OSGA, S.L. y SAPJE, S.L. UTE Actividades Culturales Haro	1.611,24	3332/22609	OCTUBRE 2018: 116,50 HORAS) SERVICIO DE TAQUILLA, ACOMODADOR Y PORTERÍA EN EL TEATRO BRETÓN, FRA. N° 2018/12
2018/2593	19/11/2018	Cristalerías Salgueiro, S.L.	47,31	9291/22699	1 VIDRIO IMPRESO CARGLÁS DE 44.5 X 36.5 COLOCADO EN VENTANA DE CENTRO JUVENIL, SEGUN FACTURA Nº R431/2018



2018/2596	09/11/2018	Copistería Copisol, S.L.	5,72	150/22000	COPIAS Y ESCANEADOS DE PLANOS PARA LA UNIDAD TECNICA, SEGUN FACTURA Nº A/1801466
2018/2781	30/11/2018	Aridos y Hormigones Campino, S.L.	261,80	1621/22700	Alb. 1/10146-CONTENEDOR 7 M3 ESCOMBRO SUCIO-MEZCLA PARA EL PUNTO LIMPIO DE FUENTE CIEGA, SEG. FRA. N° 2018 1040
2018/2797	30/11/2018	Máximo Delgado Lapeira, S.L.	277,19	1532/210	SUMINISTRO DE TERRAZO, CEMENTO, PALET, PARA LA BRIGADA DE OBRAS, SEGUN FACTURA Nº F69680
2018/2798	30/11/2018	Máximo Delgado Lapeira, S.L.	17,96	1532/210	SUMINISTRO DE KOLXIK PARA LA BRIGADA DE OBRAS, SEGUN FACTURA Nº F69681
2018/2799	30/11/2018	Máximo Delgado Lapeira, S.L.	74,67	1532/210	SUMINISTRO DE REGISTRO Y PASTA LUCIR JUNTAS PARA LA BRIGADA DE OBRAS, SEGUN FACTURA Nº F69682
2018/2815	08/12/2018	Nalda Juaneda, José Martín (Sapo Producciones)	2.499,86	4321/22699	RUTAS TEATRALIZADAS DICIEMBRE, SEGUN FACTURA N° 061-3
2018/2827	11/12/2018	Morboria, S.L.	3.000,00	3342/22609	ACTUACIÓN CON EL ESPECTÁCULO "" DE FUERA VENDRÁ QUIEN DE CASA NOS ECHARÁ"", SEGUN FACTURA N° 33
2018/2842	11/12/2018	Martínez Alonso, Mario	62,40	164/22110	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CEMENTERIO, SEGUN FACTURA N° 175-18
2018/2847	30/11/2018	OSGA, S.L. y SAPJE, S.L. UTE Actividades Culturales Haro	2.551,70	3332/22609	NOVIEMBRE 2018: SERVICIO TAQUILLA, ACOMODADOR Y PORTERÍA EN EL TEATRO Y SERVICIOS AUXILIARES ESTANDARTE, FRA. N° 2018/13
2018/2875	18/12/2018	Herrera Marín, Luis José	750,01	3381/203	ALQUILER EQUIPO EL 15 DE DICIEMBRE 2018 CELEBRACION FIESTA BARRIO SANTA LUCIA, SEGUN FACTURA Nº 2018 10018
2018/2876	18/12/2018	Crea 3 Publicidad, S.L.	990,02	3342/22602	DISEÑO Y CREACION CARTEL PROGRAMA FOTOCALL DE CERTAMEN DE TEATRO GARNACHA, SEGUN FACTURA Nº 321 18
2018/2905	19/12/2018	Autorent Alquiler de Vehículos a Largo Plazo, S.L.	972,96	132/204	REACONDICIONAMIENTO INTERIOR VEHICULO TOYOTA AURIS 9512HYZ ALQUILADO A LA POLICIA LOCAL, SEGUN FACTURA N° V18515



2018/2914	15/12/2018	Aridos y Hormigones	261,80	1621/22700	Alb. 1/10181-CONTENEDOR 7 M3 ESCOMBRO SUCIO-MEZCLA
		Campino, S.L.			PARA EL PUNTO LIMPIO DE FUENTE CIEGA, FACTURA N° 2018 1094
2018/2928	19/09/2018	Carpintería Metálica Clavel, S.L.	314,12	1532/210	RETIRADA SOPORTES CONTENEDORES (FRENTE AL LUPA), SEGUN FACTURA N° A/96
2018/2935	26/12/2018	Lapso Producciones, S.Coop.And	2.000,00	3381/22699	REPRESENTACION DE ""CLASICOS EXCENTRICOS"" EL 22 DE DICIEMBRE 2018 EN EL TEATRO BRETON, SEG. FRA. N° 2018 29
2018/2938	26/12/2018	Gestora de Nuevos Proyectos Culturales, S.L.	1.210,00	3381/22699	ACTUACIONES DE ATELANA TEATRO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2018, SEGUN FACTURA Nº 1 002182
2018/3059	28/12/2018	Copistería Copisol, S.L.	13,58	150/22000	COPIAS, DESENCUADERNACION PARA EXPEDIENTE DE UNIDAD TECNICA, SEGUN FACTURA N° A/1801714
2018/3065	28/12/2018	Sancho Ezquerra, Raúl	12,04	920/214	SUMINISTRO DE ACEITE PARA LA MOTO DEL NOTIFICADOR MUNICIPAL, SEGUN FACTURA N° F/214
2018/3066	31/08/2018	Mensamir, S.L.	9,61	3341/223	SERVICIO DE TRANSPORTE EL 21 DE AGOSTO DE 2018 A AYUNTAMIENTO DE COVALEDA, SEGUN FACTURA N° FVN002364
2018/3067	27/11/2018	Santarén Díaz, José Carlos	1.000,00	3331/629	SUMINISTRO DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, SEGUN FACTURA Nº 8731
2019/21	31/12/2018	OSGA, S.L. y SAPJE, S.L. UTE Actividades Culturales Haro	2.835,21	3332/22609	SERVICIO DE TAQUILLA, ACOMODADOR Y PORTERÍA EN EL TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2018
2019/34	31/12/2018	Areto, S.L.	2.819,30	3332/22609	KIKA SUPERBRUJA, NUEVA AVENTURA DE INVIERNO - Fecha: 28/12/18 / BOHEMIAN RHAPSODY - Fecha: 29/12/18 / RALPH ROMPE INTERN
2019/37	31/12/2018	Rioja Medios - Compra de Medios de Publicidad, S.A.U.	254,10	3381/22699	Campaña / Anuncio: R.A AYUNTAMIENTO DE HARO - Soporte: LA RIOJA - RIOJA ALTA - Producto: RALTA- Faldón Par Color - Tam
2019/56	07/12/2018	Nalda Juaneda, José Martín (Sapo Producciones)	1.500,00	3381/22699	EL AÑO VIEJO SE DESPIDE



2019/60	31/12/2018	Aridos y Hormigones Campino, S.L.	261,80	1621/22700	Alb. 1/10189-CONTENEDOR 7 M3 ESCOMBRO SUCIO-MEZCLA
2019/66	31/12/2018	Herrera Marín, Luis José	1.137,40	3381/22699	DJ animador/presentador y dos bailarinas, para animación de campanadas infantiles en Haro el día 31 de Diciembre, con mú
2019/96	03/12/2018	Grupo Telefónico 07, S.L.	200,20	3381/22699	122.4 LOTE CARAMELOS: / 79.3 CARAMELO GOMA C/A (1 KG) / 428.4 EXPOSITOR CARAMELO
2019/229	31/12/2018	Gune Music, S.L.	90,00	3384/22699	SUMINISTRO DE ESPUMILLON , SEGUN FACTURA Nº 568
2019/310	21/12/2018	Ruta de Haro S.L.	53,00	3271/22699	ALOJAMIENTO SEGÚN FRA.Nº.4085 CONFERENCIA CONTRA LA VIOLENCIA
2019/479	21/12/2018	Combustibles líquidos del Norte S.L.	677,60	337/22103	SUMINISTRO 1.000L. GASÓLEO B, SEGÚN FRA.03 1800954
		TOTAL	41.915,20		

2.- Anotar el pago de las mismas en las aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto del año 2019.

8.- EXPEDIENTE N° 1/2019 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS MEDIANTE MAYORES INGRESOS RECAUDADOS.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Asenjo: dice que les parece correcto que con los ingresos que ha obtenido el Ayuntamiento, se destinen a becas y demás. Pero en otros casos, le parece un tanto indiscriminatorio de cara a algunas sociedades y entidades deportivas de la ciudad. Así les llama muchísimo la atención que recalca que en corrientes y bienes y servicios, se hayan destinado 134.100 euros para el turismo y el autobús, cuando en concreto, el autobús es un gasto fijo anual que no había por qué aumentarlo en 34.100 euros,



a no ser que estuviera mal presupuestado. También llama la atención, que en turismo, que ya tiene una partida elevadísima de 260.000 euros anuales, todavía, se le añadan otros 100.000 euros. Lo que supone una discriminación grande, respecto a otras cosas que se pueden hacer.

En cuanto a las inversiones, le parece correcto que si el depósito de agua hay que arreglarlo, se arregle y, lo mismo en cuanto al Parque de Iturrimurri. Pero no entiende por qué a unas entidades religiosas se les da dinero y a otras como la Cofradía de San Felices, la Cofradía de la Santa Vera Cruz, las Siervas de Jesús, Cáritas y Cáritas Chavicar, no se les da un duro. Y por tampoco se les da nada, a las entidades deportivas, como el Club Ciclista Harense, la Sociedad de Caza y Pesca, Club de Esgrima y Club de Tiro Rioja Alta. Y tampoco a las sociosanitarias como Cruz Roja Española, Cruz Roja Juventud, Asociación Española contra el cáncer y Asprodema. Y a las festivas y culturales como las peñas, festejos populares y el verano cultural, tampoco se les aplica nada. Le parece bien que se de a las que se vaya dar, pero también debería darse del remanente de tesorería o de ingresos extraordinarios, para repartir entre otras asociaciones, peñas y clubs para que no se queden descolgadas y tengan un aumento en la misma proporción que las que van a cobrar en 2019.

Alcaldesa: Señora responde que en cuanto a la partida de transportes de viajeros-autobus a la que hace referencia, incremento de 34.100 euros se debe a que el pliego del transporte del autobús urbano ha finalizado este mes y hay que volverlo a licitar. Con la nueva Ley de contratos se ha contratado a una empresa externa para que elabore el pliego y el pliego ha dicho que los costes anuales hay que incrementarlos en esa cifra para Por tanto, para que el servicio continúe hay que año. aumentar la partida, para continuar prestando el servicio.

En cuanto a turismo, se ha incrementado en 100.000 euros para promocionar la candidatura de Haro como Ciudad Europea del Vino v para distintas actividades que se van a realizar a lo largo de En cuanto а las entidades culturales deportivas, en el desglose que se le dio en Hacienda, lo que se está diferenciado es, por un lado, las entidades deportivas con nosotros tenemos firmado un convenio y que si viene especificada la cantidad que se va a aumentar, y por otro lado, hay una partida que se aumenta, que es la de fomento del deporte y otras subvenciones a familias y a instituciones. Esta partida se aumenta en 10.000 euros para todas esas entidades deportivas que



usted ha nombrado, y el dinero que se les va a dar será en proporción a los gastos que justifiquen. Y hay otra partida genérica para subvenciones culturales que va a pasar de 5.000 a 8.000 euros, y si ahora reciben un 80 o un 70% de subvención, con este aumento, siempre y cuando se justifiquen los gastos, reciban un mayor porcentaje.

responde que la explicación no le Asenjo: convencer, porque "se está vendiendo la piel del oso, matarlo". Por ejemplo, dice, que todavía no se sabe condiciones va a salir lo de la Ciudad Europea del Vino porque no está convocado el concurso ni está hecho el proyecto y ya están destinando una partida de 100.000 euros más. Le parece exageración gastarse 360.000 euros en turismo en una ciudad como Haro, sin saber todavía a qué se va a destinar y sobre todo, para un proyecto que en caso de que se adjudique lo será para 2020. En cuanto a lo del autobús, dice que sique sin saber por qué se contrata a una empresa externa para el pliego, por mucho que lo diga la Ley de Contratos y se pregunta si el aumento exagerado de la partida(más de un cuarenta y tantos por ciento) para que el servicio pueda continuar, lo vamos a tener que costear nosotros o se va a aumentar el precio del billete. Y luego, en relación a las peñas y demás entidades, le parece muy bien que se les de lo que proporcionalmente les corresponda, pero cree que debería estar más especificado aquí, para saber a quienes se les va a dar, con el nombre de todas las asociaciones, instituciones o entidades a las que se les va a dar dinero y con un desglose más exacto, puesto que sólo aparecen algunas, y otras partidas están sin especificar y parece que se van a manejar a su antojo. Cree que es un reparto un poco arbitrario y englobado, un cajón de sastre para luego hacer lo que uno quiera, por ejemplo, partidas como "familias sin lucro-10.000, ayudas de urgente necesidad-15.000 actividades culturales sin ánimo de lucro-3.000" y eso es lo que les llama la atención.Concluye diciendo que tenía que haberse puesto más desglosado, especificado y mucho más exacto.

Señora Alcaldesa: replica que tanto el Sr. Asenjo como ella, ya saben cómo se hace un presupuesto. Así señala que las entidades que han firmado un convenio aparece el convenio con el nombre de la entidad en el presupuesto, mientras que las entidades que se acogen a una subvención aparece la bolsa de forma global en el presupuesto. Siempre han existido esas partidas dentro del presupuesto y este año se han aumentado algunas de ellas. La



conclusión es que todas las entidades que se acogen a estas subvenciones anualmente, año tras año, este año verán, de forma proporcional, todas de manera igual, aumentada su subvención. Este reparto les ha parecido que es más lógico y equitativo. Y lógicamente sólo aparece el nombre de las entidades deportivas y culturales con las que se firmó convenio el año pasado, pero el resto que se acogen a estas bolsas, que como el Sr. Asenjo sabe son las demás, hasta que una asociación no justifica sus gastos, no se sabe el dinero que se les va a dar ya que se subvenciona según lo que justifican, y esa justificación se produce al final de año.

Señor Rioja: manifiesta que no tiene delante la tabla y que le gustaría saber en cuánto se le aumenta la subvención al Haro Deportivo.

Señora Alcaldesa: responde que en 5.000 euros.

Señor Rioja: pregunta en cuánto al Haro Rioja Voley.

Señora Alcaldesa: contesta que en 5.500 euros.

Señor Rioja: plantea a la Sra. Alcaldesa si es proporcional en relación a la subvención que reciben o a la cantidad que tienen fijada como convenio.

Señora Alcaldesa: dice que no se ha seguido ningún porcentaje y que va en función de los gastos que tengan.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Fernández, el Sr. Conde, el Sr. García, el Sr. Sáez, la Sra. Sobrón y el Sr. Salazar que suman ocho.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y el Sr. González que suman séis.

Resultando la propuesta aprobada por ocho votos a favor y séis abstenciones.



Visto el artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 34 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de dicho R.D.Legislativo, en materia de presupuestos.

Vista la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Vista la Memoria de Alcaldía en la que se especifican la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación, así como el informe del Interventor Interino.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 30 de abril de 2019.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, financiado mediante mayores ingresos recaudados respecto de los inicialmente recogidos en el Presupuesto, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>CAPÍTULO</u>	DENOMINACIÓN	IMPORTE
IV	Transferencias corrientes	15.000,-
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	15.000,-

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>CAPÍTULO</u>	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos corrientes en bienes y	
	servicios	134.100,-
IV	Transferencias corrientes	49.000,-
VI	Inversiones reales	215.000,-
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO .	398.100,-



Esta modificación se financia con mayores ingresos recaudados respecto de los inicialmente recogidos en el Presupuesto, en los siguientes términos:

<u>CAPÍTULO</u>	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Impuestos directos	413.100,-
	TOTAL MAYORES INGRESOS	413.100,-

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.
- 2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- 3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.



9.- EXPEDIENTE N° 1/2019 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO MEDIANTE REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2018.

La Sra. Secretaria procede a dar lectura a la propuesta.

A continuación se abre el debate y el turno de intervenciones.

Señor Asenjo: pide a la Sra. Alcaldesa que le aclare de dónde sale la cifra de 112.750 euros. En los presupuestos generales de 2019 tenemos para amortizar este año una cifra de 174.750 2020 tenemos 98.250. Con amortizar en el esto quedarían los préstamos del Ayuntamiento. finiquitados todos Pregunta si esos 112.750 euros se van a quitar de lo que se amortice este año, o de dónde se quitan.

Señora Alcaldesa: responde que esa es la deuda viva que queda y se amortiza completo, quedando el Ayuntamiento a deuda cero.

Señor Asenjo: señala que no, que los presupuestos generales de 2019 contemplan 174.750 euros y quedan pendientes 98.250 para el 2020. Por lo que si se quitan ahora 112.750 que se anticipa de lo que hay que pagar en diciembre, quedarían pendientes 62.000 euros.

Señora Alcaldesa: dice que no, que con los 112.750 se liquida la deuda.

Señor Asenjo: reitera que no es así.

Señora Alcaldesa: pide que intervenga el Sr. Interventor para que explique la deuda.

Señor Interventor: dice que el cálculo está hecho para que la deuda quedase a cero. No descarta que haya un error de cálculo pero que la cifra es para que la deuda se cancele totalmente. Dice que no sabe de dónde saca el Sr. Asenjo los 62.000 euros. Como está, es exacto.

Señor Asenjo: replica que la deuda viva son 174.750 euros más 98.250 euros del año que viene, es decir, que si se quitan



112.750, insiste en que quedan pendientes 62.000 euros y que tiene el Informe firmado por la Sra. Interventora el 29 de noviembre de 2018 donde queda bien claro.

Señor Interventor: reitera que el cálculo estaba hecho para que la deuda quedase a cero. Pero que en todo caso, si fuera como dice el Sr. Asenjo quedaría crédito, que se quedaría ahí.

Señor Asenjo: responde que para que quedase a cero total, habría que sumar 174.750 euros más 98.250 euros.Y que puede ser un error.

Señora Alcaldesa: indica que se fía más de los Informes de Intervención y de Tesorería que de sus cálculos.

Señor Asenjo: pide a la Secretaria que lea el informe de Intervención que él tiene y que se acompaña a los presupuestos de 2019.

Señora Secretaria: manifiesta que el Informe es de la anterior Interventora y su fecha es de 29 de noviembre de 2018.

Señor Interventor: comenta que la deuda viva del Ayuntamiento a fecha de hoy es de 287.500 euros. Y puede que en ese Informe quedase parte de la deuda para cancelar en 2021, que no estuviese recogida en dicho Informe y ahí esté la diferencia.

Señora Alcaldesa: dice que no se van a poner de acuerdo y que la Tesorera estará encantada de explicarle las dudas que tenga.

Finalizado el debate se pasa a la votación de la propuesta.

Votan a favor la Sra. Alcaldesa, la Sra. Conde, la Sra. Fernández, el Sr. Conde, el Sr. García, el Sr. Sáez, la Sra. Sobrón y el Sr. Salazar que suman ocho.

Se abstienen la Sra. Arrieta, la Sra. Tubía, el Sr. Asenjo, el Sr. Rioja, el Sr. Olarte y el Sr. González que suman séis.

Resultando la propuesta aprobada por ocho votos a favor y séis abstenciones.



Visto el expediente tramitado para modificar créditos dentro del presupuesto vigente en la modalidad de suplemento de crédito gastos con remanente de tesorería para resultante del superávit presupuestario del ejercicio 2018, por importe de 112.750 euros, de acuerdo con lo establecido en el 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, respecto destino del destino del superávit de las corporaciones locales.

El objeto de esta modificación es amortizar anticipadamente la deuda viva a 31 de diciembre de 2018 de acuerdo a lo establecido en la legislación citada.

Vistos los informes y certificaciones que figuran en el expediente, la justificación de la modificación presupuestaria y teniendo en cuenta:

- a) Que el gasto propuesto es necesario, no pudiendo demorarse hasta el próximo ejercicio.
- b) Que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Patrimonio, de fecha 30 de abril de 2019.

El Pleno, por mayoría de los presentes, acuerda:

- 1.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 1/2019 de suplemento de crédito financiado mediante remanente de tesorería del ejercicio 2018.
- 2.- Exponer al público el expediente por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán sugerencias o reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si, al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resolverán las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169.1 del R.D.



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

3.- En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja, la modificación del Presupuesto, resumida, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 y 169.3 del R.D.Legislativo 2/2004, con nota de recursos en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

10.- ASUNTOS DE ALCALDÍA/PROPUESTAS.

Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía desde el 1 de marzo de 2019 hasta el 24 de abril de 2019.

- Decreto de Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2019 por el que se designa, con carácter accidental, a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales Dª Mónica Valgañón Pereira , para el desempeño de la plaza de Interventora Accidental , como vocal en la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de servicio de -Prevención específica del menor y familia de los servicios sociales-.
- Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2019 por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales Dª Mónica Valgañón Pereira , para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental del día 11 al 15 de marzo de 2019.
- Decreto de Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2019 por el que se habilita con carácter accidental a la Técnico de Administración General-Letrado de Asuntos Fiscales Dª Mónica Valgañón Pereira , para el desempeño de la plaza de Secretaria Accidental desde el día 25 de marzo de 2019.
- Decreto de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2019 por el que se delegan la totalidad de las funciones de la Alcaldía, el día 5 de abril de 2019, en el primer teniente-alcalde D. Leopoldo García Vargas, que ejercerá como Alcalde Accidental.



- Decreto de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2019 por el que se habilita, con carácter accidental, al funcionario D. Máximo Martínez de Alba para el desempeño de la plaza de Interventor Accidental del 8 al 12 de abril de 2019.
- Decreto de Alcaldía de fecha 10 de abril de 2019 por el que se habilita, con carácter accidental, a la funcionaria que es Jefa del Negociado de Recaudación (Administrativo), Dª Isabel Mendoza González, para el desempeño de la plaza de Tesorera accidental los días 12 a 23 de abril de 2019.
- Decreto de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2019 por el que se habilita, con carácter accidental, al Técnico de Gestión de Personal D. Máximo Martínez de Alba para el desempeño de la plaza de Secretario Accidenta l para asistir al Pleno Extraordinario de 17 de abril de 2019 convocado a las 18:00 horas .

11.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

25/02

- Pésame remitido a D. Ignacio Tobía Calvo por el fallecimiento de su padre.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de baja de la especialidad formativa "Promoción turística local e información al visitante".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Remitir pésame a la familia de D^a. Teresa Pérez del Hoyo. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.
- Contestación remitida por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda respecto a la solicitud de puesta a disposición de una vivienda de alquiler para los vecinos de la calle Linares Rivas 2.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda remitir un escrito a la Dirección General de Urbanismo y Vivienda señalando que están pendientes de un trámite administrativo de la para solucionar de 0bras el problema referencia en contestación y que está próximo su muy finalización. Mientras tanto, y ante la premura del desalojo solicitan la puesta a disposición para estas personas de una vivienda de ayuda social.

- Solicitar una ampliación al Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Logroño para la entrada en domicilio de la vivienda sita en C/ Linares Rivas n.º 2, ante la dificultad de encontrar una vivienda para alojar a los ocupantes de la misma.

4/03

- Remitir felicitación a D. Mikel Sánchez por su título de campeón de Euskadi en categoría Kickboxing.
- Remitir felicitación a D. Jesús Sáez Martínez por la medalla recibida tras completar en Tokio los seis grandes maratones del mundo.
- Remitir felicitación al Centro Juvenil y a los funcionarios de la Unidad de Cultura, Brigada de Obras y Policía Local que han participado en la celebración del Carnaval Popular y el Carnaval del Vino, así como a todos los voluntarios.
- Resolución de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de abono de la transferencia nominativa correspondiente a los gastos de la escuela municipal de música del mes de marzo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Resolución de la Consejería de Fomento y Política Terrritorial de archivo del expediente de enajenación de la lonja 8-4 C/ Julián Fernández Ollero 23 y Lonjas 4-2 y 4-4 C/ Rafael Alberti nº 4.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Carta del Director General de Urbanismo y Vivienda en la que se da respuesta al escrito en el que se solicitaba la puesta a disposición de una vivienda de alquiler para los vecinos de la calle Linares Rivas 2.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Informe de Secretaría de fecha 26 de febrero de 2019 y R.E. 4824/2019 de fecha 28 de febrero de 2019 sobre entrada a domicilio y desalojo de propietarios de edificio sito en calle Linares Rivas, 2 al objeto de realizar obras de ejecución subsidaria por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y medio Ambiente con los extractos de las cuentas justificativas de los ingresos y de las inversiones realizadas con el Fondo de Mejoras, del monte 222 las Campas y las Conchas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación de la Dirección General de Empleo de traslado de resolución de declaración de pérdida del derecho al cobro de subvención del proyecto "Haro por la igualdad de género".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento de documentación por la Dirección General de Empleo, del expediente nº CD8-2019-227 del proyecto "Archivos harenses".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento de documentación por la Dirección General de Empleo, del expediente nº CD8-2019-228 del proyecto "Archivos harenses".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Requerimiento de documentación por la Dirección General de Empleo, del expediente nº CD8-2019-229 del proyecto "Haro cultural".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Requerimiento de documentación por la Dirección General de Empleo, del expediente nº CD8-2019-230 del proyecto "Haro cultural".

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito del Asesor Jurídico de Asuntos Fiscales de fecha 26 de febrero de 2019 y R.E 1879/2019.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Notificación del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Logroño, del Procedimiento Abreviado 254/2018 A solicitando información.

La Junta de Gobierno Local acuerda remitir la información solicitada.

12/03

- Escrito presentado por Dª. María José Salinas Sáez de fecha 8 de marzo de 2019 y R.E. 2194/2019, en calidad de Gestor de Servicios Generales, Personal y Régimen Interior.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda que por la funcionaria se de traslado al responsable del Departamento de Informática de los problemas de incompatibilidad informática o tecnológica existentes.

- Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por la que se avoca temporalmente las competencias atribuidas al director general de desarrollo rural en materia de viñedo no inscrito VNI 4125.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- Escrito del Servicio de Conservación del Patrimonio Histórico Artístico en relación con obras realizadas en los inmuebles sitos en calle Virgen de la Vega y Plaza Juan García Gato.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, dar traslado a la Secretaria General, al Arquitecto Municipal D. Eduardo Llona y a la Jefa de Negociado de Obras y Urbanismo en funciones, para que en el plazo conferido al efecto, se envíe el Informe requerido.

- Control organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de fecha 25 de febrero a 3 de marzo de 2019 en diferentes puntos de control, realizado por Global Omnium.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Respuesta de la Secretaría General de Delegación de Gobierno en relación a la puesta a disposición de una vivienda de alquiler para los vecinos afectados por las obras en el inmueble de la calle Linares Rivas, 2.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia 40/2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Logroño, dictada por el Porocedimiento Abreviado 118/2018 F por el que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dª Ana María Sanz Tijero.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

18/03

- Control organoléptico y desinfección de aguas de consumo humano, realizado por Global Omnium, desde el 4 de marzo al 10 de marzo, en diferentes puntos de control.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Sentencia 36/2019 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 2 de Logroño, dictada por el Procedimiento Abreviado 318/2017 d, por el que se tiene por desistido el recurso contencioso-administrativo interpuesto frente al Ayuntamiento.



La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Firmeza de resolución Entrada en Domicilio 280/2018 B. La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

2/04

- Pésame remitido a D^a Silvia Cantera Riaño por el fallecimiento de su abuela.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Escrito remitido por el Instituto Nacional de Estadística indicando la propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2019 resultante para este municipio: 11.407 habitantes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Cuestionario remitido por el Defensor del Pueblo en relación al Proyecto Ábaco.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda dar traslado al Subinspector Jefe de la Policía Local para que proceda a realizar lo que se solicita.

- Denuncia 18011972 remitida por el Defensor del Pueblo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y acuerda que a través del Negociado de Obras y Urbanismo se solicite a la Dirección General de Innovación, Trabajo, Industria y Comercio, la realización de dicha inspección con el envío de un técnico para que gire la visita sugerida junto con la Arquitecta Interina y el Arquitecto Técnico.

- Resolución de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, de concesión de atrasos correspondientes a los incrementos retributivos de 2018 del personal de servicios sociales.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- Se da cuenta de la publicación el el Boletín Oficial del Estado



de fecha 30 de marzo de 2019 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada y de acuerdo con lo previsto en el art.10, del citado Decreto, designa como interlocutor con la Intervención General de la Administración del Estado, al Sr. Interventor Interino.

8/04

- Informe organoléptico y desinfección de agua de consumo humano de la semana 13 en diferentes puntos de control.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, felicitar a D. Samuel Capellán por haber resultado campeón de La Rioja Benjamín en las modalidades de Snowboard y Alpino.
- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, manifestar su agradecimiento y felicitación a SOS Rioja, al servicio de ambulancias, al Seris, a la Guardia Civil y a la Policía Local, por las intervenciones de los últimos días con motivo de distintos accidentes.
- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, felicitar a Harteraphia por el primer premio y las dos becas de formación conseguidas en el Campeonato de Danza Moderna y Urbana celebrado el 7 de abril en Bilbao.

15/04

- Informes de ensayo de Gamaser, de aguas potables de consumo humano, de los números de registro 2019/010885, 2019/010886, 2019/010887, 2019/010888 y 2019/010889, de fechas 26 de marzo de 2019, en diferentes puntos de muestreo.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



- La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes, felicitar a Claudia Campino por el triunfo conseguido en la categoría subjunior del Campeonato Iberoamericano de Powerlifting con cuatro récords mundiales.
- La Junta de Gobierno Local acuerda por unaninimidad de los presentes, felicitar a Talleres Juper Voley Haro y Agromendoza Voley Haro, por haberse proclamado campeones en la categoría cadete y juvenil, respectivamente.

12.- MOCIONES URGENTES.

No hubo.

13.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES Y OTRAS INTERVENCIONES.

No hubo.

14.- CONTROL ÓRGANOS DE GOBIERNO: MOCIONES DE REPROBACIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

RESPUESTAS RUEGOS Y PREGUNTAS PLENO ANTERIOR:

Sr. Asenjo:

1).- (Se transcribe literalmente esta pregunta por haberla facilitado el Concejal por escrito a la Secretaria). Este Ayuntamiento, con motivo del carnaval, había organizado junto a varios establecimientos de hostelería unas jornadas de pinchos y menús especiales entre los días 25 de febrero y 2 de marzo. ¿Por



qué no se llevaron a cabo estas jornadas? ¿Por qué no avisaron a los establecimientos que colaboraban que se habían suspendido?

- El Sr. García contesta que comprobado este tema, hubo una incidencia con los dípticos que se iban a editar y que eran responsabilidad del anterior coordinador de turismo. De tal manera que la iniciativa sí se llevó a cabo pero sin la publicidad. Sí que es cierto que no funcionó como se esperaba, y ya se han tomado las medidas oportunas para que esto no vuelva a suceder.
- 3).- (Se transcribe literalmente esta pregunta por haberla facilitado el Concejal por escrito a esta Secretaria). El aspecto que en este momento ofrece la ciudad es desolador, ya que como se puede observar por inspección ocular, hay calzadas que necesitan ser asfaltadas, aceras rotas, luminosos que no funcionan, calles a oscuras, árboles sin reponer, señales de tráfico con grafitis, edificios públicos con pintadas, calles con hierbajos, etc. Lo que demuestra que este gobierno se caracteriza por su dejadez, desidia y abandono de sus obligaciones entre otras cosas. ¿Ustedes no creen que con 1.295.500 euros del ejercicio 2017 y 1.082.425 euros del ejercicio 2018 que han dejado de gastar del capítulo Bienes Corrientes y Servicios, no podían haber ofrecido una imagen más decente de la ciudad?.

La Sra. Alcaldesa responde que lamenta que la visión de la ciudad que tiene el Sr. Asenjo sea tan catastrófica. Dice que su visión es distinta. Es cierto que hay aceras que todavía tienen que ser reparadas, pero también hay otros espacios que a lo largo de décadas han estado abandonados, como la Atalaya, el corrector de la calle Navarra y aceras adyacentes. Se está mejorando la ciudad, en la medida de nuestras posibilidades y de las arcas municipales y esperamos que así lo siga haciendo la próxima Corporación municipal con el apoyo del equipo de gobierno y de la próxima oposición.

Sra. Castillo:

- **11).-** ¿Cuándo se va a arreglar el Parque Infantil de Iturrimurri? Porque no todo el mundo vive en El Mazo. ¿Se va a invertir lo mismo que se está invirtiendo en El Mazo en otros parques?
- El Sr. Conde responde que el arreglo del Parque Iturrimurri ya está en marcha y el mal estado del parque no es una situación que



nosotros hayamos provocado, sino que ya estaba así desde hacía muchos años y ahora mismo está en vías de solución.

12).- Junta de Gobierno Local de 8 de enero, punto 9. La Secretaria da cuenta de una resolución del Instituto Riojano de la Juventud, reconociendo la obligación y proponiendo el pago de las subvenciones relativas a los proyectos, talleres y actividades diversas 2018 y contratación personal dinamización, y proceder a las minoraciones correspondientes por no haber justificado la totalidad del importe subvencionable. ¿Qué es lo que no se ha justificado?.

El Sr. García dice que como ya adelantaron en el último Pleno, la contratación del servicio fue menor con lo cual la subvención también fue menor.

13).- Concejala de Igualdad, ¿qué iniciativas se han llevado a cabo en el año de la Comisión de la mujer? ¿nos puede dar un dossier de lo que se ha hecho?

La Sra. Sobrón dice que lamenta que la Sra. Castillo no esté porque fue quien realizó la pregunta, y responde que la Comisión de la mujer se planteó como un órgano abierto en la que podían participar todos los que estuvieran interesados en trabajar en políticas de promoción de igualdad y de oportunidades entre los hombres y las mujeres. Entre las iniciativas, se presentó al Pleno una moción consensuada para solicitar al gobierno el incremento de plantilla en pediatría y ginecología para el Centro de Salud de Tuvimos una de las comisiones en а 1a Técnico drogodependencias para resolver las dudas planteadas por una parte de la sociedad, y recientemente, se realizó una encuesta en la que participaron 743 adolescentes, relacionada con sus hábitos consumo, de ocio y de tiempo libre. Se plantearon además otras encuestas sobre la igualdad de género(perspectiva de género) y debido a la aceptación de estas propuestas, se decidió dar un paso con el Plan de Igualdad. Se ha incluido una partida en los presupuestos, y hemos contratado a una doctora que está realizando un diagnóstico cuyos resultados mostrarán un mapa de fortalezas con áreas dónde haya que mejorar.

También se ha realizado la primera Comisión de la igualdad además de diferentes talleres en relación a educación, violencia, cultura, deporte y empleo, para conocer cúal es la percepción que se tiene sobre la materia. La Sra. Castillo, que es quién me hizo



esta pregunta y hoy no está, ha sido invitada a estos talleres, pero no ha asistido. También hemos presentado una encuesta online sobre igualdad y ya estamos a punto de presentar el Primer Plan de Igualdad de Haro, y por último, tenemos un acuerdo VIOGEN dónde se vuelva información a nivel nacional y la policía local de Haro está colaborando y participa activamente en el tema de violencia de género y a través de este sistema se detectan casos y víctimas.

Sr. Olarte:

15).— Sra. Alcaldesa, el día 9 de enero de 2019 presupuestan servicio para contratar procurador y abogado para un funcionario, hay precedentes y no es la primera vez, ¿es usted conocedora de que hay un seguro contratado por el Ayuntamiento que cubre la responsabilidad civil de los funcionarios en el ejercicio de sus funciones en este tipo de situaciones? ¿Para estos casos no tendría coste alguno para el Ayuntamiento? ¿es consciente de que se paga y no se utiliza?. Ruega que por parte de este Ayuntamiento se haga un estudio de ese seguro y de sus coberturas y se ponga en conocimiento de la mayoría y solicitando si esa póliza cubre la defensa jurídica de ese funcionario o funcionarios. Así sabremos si estamos tirando el dinero público y pagando servicios que ya tenemos pagados.

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura al Informe elaborado por el Técnico de Gestión de Personal:

"A petición de la Sra. Alcaldesa, y en relación con la asistencia y defensa jurídica de los empleados municipales,

INFORMO

Primero. El art. 32.1 del Acuerdo/convenio de las condiciones de económico-administrativas trabajo del personal funcionario laboral del Ayuntamiento de Haro desde el 01/04/2016 hasta el 31/12/2019, dispone que "El Ayuntamiento prestará asesoramiento y defensa jurídica en todos los ámbitos, a sus empleados públicos, en las circunstancias que así lo exijan, como consecuencia del desempeño de su función, tanto dentro del servicio como fuera de él, siempre que el hecho que motivara la asistencia fuera debido a actuaciones propias del mismo en el ejercicio de su cargo." Segundo. El art. 32.1 arriba citado, mantiene la misma redacción que la que tenía:



El art. Octavo.1 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2016, conforme al cual "El Ayuntamiento prestará asesoramiento y defensa jurídica en todos los ámbitos, a sus empleados públicos, en las circunstancias que así lo exijan, como consecuencia del desempeño de su función, tanto dentro del servicio como fuera de él, siempre que el hecho que motivara la asistencia fuera debido a actuaciones propias del mismo en el ejercicio de su cargo."

El art. Octavo.1 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2015, conforme al cual "El Ayuntamiento prestará asesoramiento y defensa jurídica en todos los ámbitos, a sus empleados públicos, en las circunstancias que así lo exijan, como consecuencia del desempeño de su función, tanto dentro del servicio como fuera de él, siempre que el hecho que motivara la asistencia fuera debido a actuaciones propias del mismo en el ejercicio de su cargo."

El art. Octavo.1 de las Condiciones generales de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Haro durante el año 2014, conforme al cual "El Ayuntamiento prestará asesoramiento y defensa jurídica en todos los ámbitos, a sus empleados públicos, en las circunstancias que así lo exijan, como consecuencia del desempeño de su función, tanto dentro del servicio como fuera de él, siempre que el hecho que motivara la asistencia fuera debido a actuaciones propias del mismo en el ejercicio de su cargo."

Y también tiene una redacción muy similar a la que tenía el art. 37 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo económico función administrativas de la pública municipal Ayuntamiento de Haro (La Rioja) para los años 2004 y 2005, "El Ayuntamiento prestará asesoramiento al cual defensa jurídica a los empleados públicos, en las circunstancias que así lo exijan como consecuencia del desempeño de su función dentro del servicio como fuera de él, siempre que el hecho que motivara la asistencia, fuera debido a actuaciones propias del funcionario, en el ejercicio de su cargo."

Tercero. El Ayuntamiento de Haro, al amparo de lo dispuesto en los arts. arriba transcritos, ha contratado, en diversas ocasiones, los servicios de Letrados y Procuradores, para la defensa de empleados municipales, tal y como se acuerda, entre otros, en los



Decretos de Alcaldía de fecha 18/12/2013, 18/11/2013 y 20/11/2017.

De lo que se informa, en Haro, a 30 de abril de 2019 El Técnico de Gestión de Personal"

El Sr. Olarte dice que no responde a su pregunta de si está contratado o no, un seguro. He leído el convenio antes de venir aquí y dice que a tal fin se contratará un seguro de responsabilidad civil, y aquí se omite y la pregunta es por qué se omite y de existir ese seguro por qué no se hace uso de él.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE ESTE PLENO

Sr. Asenjo:

- **1).-** Pregunta sobre los aparcamientos de la calle Santiago. Se dijo que iban a ser de rotación controlada. ¿Por qué no es así y se permite a vehículos que estén aparcados varios días?
- La Sra. Alcaldesa dice que no han recibido ninguna queja de vehículos aparcados varios días.
- El Sr. García afirma que dio instrucciones a la Policía Local para que controlasen que los vehículos no estuvieran aparcados largas temporadas. Dice que preguntará a la policía qué margen de tiempo utilizan y si se controla la rotación. Pero asegura que muy largo ese margen no puede ser porque utiliza todos los días el aparcamiento y aparca siempre en diferentes plazas.
- 2).- ¿Por qué no se celebró el día del árbol?
- El Sr. Conde responde que se le pasó. Se iba a celebrar el día 3 de abril pero se le pasó.
- **3).-** ¿Por qué no se hizo ningún acto institucional en recuerdo de las víctimas del 11M con motivo del 15 aniversario?
- El Sr. García dice que el criterio y las recomendaciones que siguen son las de la Federación de Municipios de España. Dice que no le consta que la Federación recomendara ese día hacer algún



acto con motivo del aniversario, pero sí tiene claro que esta Corporación siempre ha manifestado por activa y por pasiva su rechazo y su condena a todo tipo de terrorismo.

Sra. Arrieta:

Manifiesta su deseo de despedirse de sus compañeros, con el permiso de la Sra. Alcaldesa, y al tratarse del último Pleno Ordinario. Dice que tras cuatro legislaturas no va a continuar, por lo que se despide de sus compañeros, de toda la Corporación presente y les desea mucha suerte.

(Aplausos)

Sr. Rioja:

4).- Sr. Concejal de Deportes, la pregunta surge al hilo del tema de las subvenciones del que se ha hablado antes. Estoy de acuerdo con que al Haro Deportivo se le aumente la subvención en 5.000 euros, pero no entiendo por qué al Voleibol se le discriminar. El pasado año se argumentó que no se incrementaba la asignada porque ya se había invertido cantidad en el de su pabellón. Y sin embargo se han invertido pavimento cantidades ingentes en los campos de fútbol y jamás ha afectado a la subvención que recibe el Haro Deportivo. Me qustaría que me explicara esta discriminación.

El Sr. Salazar aprovecha para despedirse puesto que no va a continuar en el Ayuntamiento, (de nuevo, se producen aplausos de todos los presentes) y agradece a la Sra. Arrieta y al Sr. González los años que han dedicado al Ayuntamiento.

Responde que la cuestión que plantea el Sr. Rioja ya la han discutido en la Comisión de Deportes y le parece una valoración suya. Nuestra realidad es otra. Al Haro Rioja Voley les hemos subido este año 1.500 euros más y hemos invertido casi 100.000 euros en cambiar alguna grada y el suelo que estaba muy defectuoso ya que el anterior equipo de gobierno no llevó a cabo ningún mantenimiento del mismo. El Haro Rioja Voley tiene una subvención de casi 40.000 euros. El Haro Deportivo tenía 16.000 y se le subió a 19.000 más 1.000 euros en el caso de que jueguen los play off.

La Sra. Alcaldesa se despide. Da las gracias a todos los



concejales de la Corporación, equipo de gobierno y oposición por el trabajo realizado estos cuatro años y desea mucha suerte a la próxima Corporación y a los próximos concejales que vengan.

(Aplausos)

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las veinte horas y quince minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria $\mbox{\it Accidental}$ doy fe.

V° B° LA ALCALDESA PRESIDENTA

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Laura Rivado Casas

Fdo.: Mónica Valgañón Pereira